

BANDO

Don Fernando Aguirre Martínez,

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que por orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concentrarán en la CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO núm. 3, del 2 al 6 del corriente mes, los reclutas pertenecientes al Reemplazo de 1936, nacidos en el segundo y tercer trimestre del año correspondiente (1915).

Se comprenden en esta concentración y dentro de análogo período de nacimiento, los incluidos en los apartados siguientes:

a) Los procedentes de reemplazos anteriores agregados a éste.

b) Los acogidos a los beneficios del capítulo XVII (cuotas).

c) Los reclutas separados de filas que han prestado con anterioridad servicio activo como voluntarios.

Los reclutas comprendidos en esta disposición pertenecientes a Cajas de la zona no ocupada por nuestro Ejército, y que se encuentren en territorio liberado, tienen obligación de presentarse para efectuar su incorporación en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su actual residencia.

La falta o retraso en la presentación será castigada con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo 2 de Enero de 1937.

El Alcalde,

Fernando Aguirre.

